

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

890 *D3 INGENIERÍA Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
TEKIO INGENIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, se hace público que en la Junta General celebrada con el carácter de universal el día 25 de febrero de 2019, los socios de la Compañía D3 Ingeniería y Obra, Sociedad Limitada, acordaron realizar la escisión parcial de la misma, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal a la sociedad beneficiaria de la escisión, la mercantil Tekio Ingenia, Sociedad Limitada, de una parte de su patrimonio consistente en la unidad económica formada por las participaciones financieras que aquella ostenta en el capital social de las mercantiles Dijardin Ingeniería y Obra, Sociedad Limitada Unipersonal; Dinamo Logística, Sociedad Limitada Unipersonal y Direc Recuperaciones Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal, de las que es socio único la mercantil parcialmente escindida. Asimismo, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial adoptados y de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada norma.

Don Benito, 27 de febrero de 2019.- El Administrador solidario de D3 Ingeniería y Obras, Sociedad Limitada, y Administrador único de Tekio Ingenia, Sociedad Limitada, Francisco Sánchez García.

ID: A190011172-1